SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CAS-20220016

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

Entre los suscritos a saber **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA**, con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**; y por la otra parte, **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**, con NIT. 900966264-8, representada legalmente por **GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.672.544 expedida en Duitama, debidamente faculsado para contratar y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en concordancia con el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (DUITAMA PARA TODOS 2022-2023)**, se busca cumplir con los programas definidos, cual considera la inversión social, como el instrumento fundamental en aras de reducir las brechas sociales existentes a lo largo del tiempo, entendiendo a la inversión social como el acceso a oportunidades determinantes en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los Duitamenses. 2) Que el cual implica una estructura que para nuestro caso se encuentra dentro del **PILAR** inclusión social con garantía de derechos en el **SECTOR** salud y protección social del **PROGRAMA** inspección vigilancia y control, teniendo como **OBJETIVO** fortalecer el servicio de Inspección, Vigilancia, Control para garantizar la salud y protección social de la población. 3) Que es obligación de la administración Pública adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado. 4) Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. 5) Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras. 6) Que la constitución política consagra en su artículo 209 inciso 1, que la función administrativa que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, nuestra carta política en su artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 7) Que para el logro de dicho objetivo, se contempla en el Plan de Desarrollo de Duitama Boyacá 2022 -2023 "Duitama para todos" El cual implica una estructura que para nuestro caso se encuentra dentro del **PILAR** inclusión social con garantía de derechos en el **SECTOR** salud y protección social del **PROGRAMA** inspección vigilancia y control, teniendo como **OBJETIVO** fortalecer el servicio de Inspección, Vigilancia, Control para garantizar la salud y protección social de la población, para lo

cual la Oficina Asesora de Planeación y sistemas expidió Certificado de Viabilidad Código BPIM No. 2022-15238-0039 de fecha 12 de enero de 2022. 8) Que el Municipio de Duitama ha establecido un plan estratégico como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión. 9) Que corolario de lo expuesto, el Municipio de Duitama requiere suscribir un convenio de asociación con persona jurídica que pueda cumplir con el objeto de **"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES.."** El cual tiene como sustento Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. 10) Que ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dichas actividades y no se cuenta con albergue de especies menores en el municipio de Duitama, se debe cubrir esta necesidad con una persona jurídica que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo. 11) Que es obligación de la administración adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado. La Constitución Política de Colombia en el artículo 2, define los fines esenciales del Estado, los cuales son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". De otro lado La Ley 9 de 1979 establece, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, previa consulta con los organismos especializados. 12) Que de acuerdo al Instituto Nacional De Salud define la rabia como "una zoonosis mortal que afecta el sistema nervioso central de animales homeotermos, especialmente mamíferos, incluido el ser humano, en quien produce una encefalomielitis aguda; es una de las pocas enfermedades cuyos signos y síntomas no han variado a través de los siglos". 13) Que mediante la guía práctica para la atención integral de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de la Protección Social, indica que "el método más eficiente de evitar la rabia en los humanos es la prevención de la enfermedad en los principales transmisores para el hombre (perros y gatos) mediante la vacunación". Lo cual es una de las prioridades para la salud pública, sin embargo, esta medida debe ser complementada con la regulación sobre la tenencia de mascotas, el control de animales callejeros, la esterilización quirúrgica, la información, educación y comunicación oportuna a la comunidad, y demás actividades consignadas en el manual técnico y operativo de rabia. En cuanto a la rabia silvestre, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) recomienda que no se manipulen animales silvestres mantenidos o no en cautiverio. 14) Que la salud pública de acuerdo con la Ley 1122 de 2007, está conformada por un conjunto de políticas bajo la rectoría del estado, que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas a individuos y colectivos, en pro del mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo; promoviendo la participación responsable de todos los sectores de la sociedad colombiana. De acuerdo a lo descrito en la página del Ministerio

de Protección Social, (2020), los componentes de la salud pública son: Entre otros, "salud ambiental: es considerada la interacción entre el ser humano y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales del medio en el que habita. Está compuesto por: agua y saneamiento básico, inspección vigilancia y control sanitario, sustancias y productos químicos, entornos saludables, aire y salud, minería y salud, vecindad y fronteras, zoonosis y, cambio climático." 15) Que en el municipio de Duitama se presenta una gran problemática con los perros y gatos referentes a la mortal enfermedad de la rabia, la cual se previene con la vacunación y esterilización de estos animales (perros y gatos), ya que el mayor foco de contagio son los animales abandonados o en condición de calle. 16) Que teniendo en cuenta, que estos animales se encuentran en cierto número en condición de calle generan exposiciones rábicas que con el tiempo pueden desencadenar problemas que van desde mordeduras con exposición leve, moderada o grave y posible transmisión de zoonosis como la rabia, la Secretaría de Salud en aras de la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del medio ambiente se ve en la necesidad de emprender campañas preventivas entre las cuales se hace necesaria la vacunación y esterilización de animales de compañía y en condición de calle. 17) Que igualmente, se indica que la Secretaría de Salud recibe quejas diariamente sobre accidentes rábicos, accidentes de tránsito causados por animales en las vías, y demás problemas que la fauna callejera crea en la ciudad. 18) Que es importante precisar que la reproducción de caninos y felinos tiene una progresión geométrica, lo cual quiere decir que no aumenta de forma constante, sino que cada año se multiplica el número de crías que pueda tener una pareja de animales que se reproduzcan de manera descontrolada. En este sentido, una hembra canina puede tener en 7 años 5.432 crías; mientras que una hembra felina puede tener en el mismo tiempo 509.097 gatos. De allí la importancia de la esterilización. 19) Que ahora bien, se resalta un factor que puede afectar a nuestro municipio es la rabia canina y felina, la cual es provocada por un virus peligroso tanto para caninos como para seres humanos, que se contagian mediante la mordedura de un animal enfermo a otro sano afectando el sistema nervioso, la vacuna es creadora de anticuerpos que protege al individuo de determinadas enfermedades. 20) Que hoy en día es de vital importancia tener una mascota en casa, porque ayuda al bienestar del ser humano, es por ello que se ve la necesidad de realizar una jornada de vacunación en el municipio de Duitama, con el fin de mitigar riesgos en problemas de salud pública, se debe implementar las medidas de prevención con responsabilidad personal y social para vacunar a perros y gatos, involucrar a la población para que informe inmediatamente ante las autoridades competentes la presencia de animales sospechosos de padecer la rabia, instruir a la población sobre las medidas a seguir ante la agresión de un animal y promover que las personas expuestas al virus de la rabia acudan oportunamente a los establecimientos de salud, informar sobre la obligatoriedad de los propietarios o poseedores para que vacunen contra la rabia a sus animales que se encuentran en riesgo de contraer la enfermedad. 21) Que en la actualidad el municipio de Duitama no cuenta con el personal idóneo para realizar estas actividades, por lo anterior es pertinente la realización de un Convenio de Asociación por la modalidad de convocatoria de Régimen Especial para la selección de una Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad establecida en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada en el Decreto 092 de 2017, con el fin de optimizar los recursos destinados para la ejecución de jornadas de vacunación y esterilización de perros y gatos en el territorio urbano y rural del municipio de Duitama, junto con la puesta en marcha del albergue de especies menores. 22) Que por todo lo anteriormente expuesto se deja a disposición el presente estudio de necesidad y conveniencia, y así suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto

"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES." 23) Que para el desarrollo de esta estrategia se requiere el apoyo para mitigar la sobrepoblación de perros y gatos en abandono o condición de calle y las posibles afectaciones en salud pública y ambiental por los potenciales contagios de rabia animal y humana, con este objetivo requiere adelantar un proceso para contratar una entidad sin ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente. 24) Que es de señalar que el municipio realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos para el desarrollo de un programa de vacunación y esterilización de perros y gatos se encontró que el mecanismo más eficaz y eficiente es que sea ejecutado por una ESAL, ya que estas entidades se destacan por el conocimiento y desarrollo en el tema de protección animal. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Duitama cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. 25) Que para lo cual la Oficina Asesora de Planeación expidió Certificado de Viabilidad número 2022-15238-0039 del 21 de enero de 2022. 26) Que mediante Resolución número 1129 del 31 de octubre de 2022, se justificó la contratación directa; Por todo lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DEL OBJETO: "REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES." SEGUNDA. DEL TÉRMINO: El término del presente Convenio será hasta el 15 de diciembre de 2022, sin superar la vigencia 2022. TERCERA. VALOR: El valor del convenio de asociación es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($242.406.294.00). (Monto agotable) según propuesta.

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
Vacunación Perros y Gatos	Cuatro mil pesos m/cte. ($ 4.000)
Esterilización Perros y Gatos	Noventa mil pesos m/cte. ($ 90.000)
Valor Total	Noventa y cuatro mil pesos m/cte. ($ 94.000)

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Duitama, se compromete a pagar al contratista el valor del presente Convenio EN DOS PAGOS UNO PARCIAL Y UNO FINAL, según el porcentaje de avance, previa presentación del acta de recibo e informe técnico del supervisor y predentación de la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL. (y parafiscales en caso de ser Persona Jurídica), de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer el pago derivado del contrato estatal, acta de recibo final y acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. Para los pagos el contratista debe presentar el correspondiente informe y el acta del contrato aprobada por la Supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y constancia del pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. Además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación suscrita por el Supervisor del Convenio y por las partes. Los pagos a que se obliga la Alcaldía de Duitama, en virtud del convenio que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual

Mensualizado de Caja -PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC. **Nota 1.** En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2.** El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. **QUINTA. A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y TECNICAS DE LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL: VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS** Teniendo presente la vacunación realizada en el año anterior, es correspondiente realizar una vacunación a perros y gatos de 22.000 animales. **ZONA URBANA** * Instalación de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días; se instalarán 30 puestos de vacunación el primer día y 30 el segundo día, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los 2 días. * Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas. * Suministro y entrega de refrigerios (uno en la mañana antes de las 10:00 am y uno en la tarde antes de las 3:30 pm) y almuerzo para todo el personal, (antes de las 12:30 pm) durante los días programados para la jornada de vacunación. * Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 7 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua. * Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para dos (2) días, deben estar limpias y en buen estado. (Según actividades programadas de la Secretaria de Salud Municipal).* Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para dos (2) días, deben estar limpias y en buen estado. * Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la Secretaria de Salud. * Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético. * En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 3 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación. * En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales. * Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento. * Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro). * Disponer de un puesto de vacunación de manera permanente durante el tiempo del contrato, con carpa de color blanco de 2x2 metros, debe estar limpia y en buen estado, este debe contar con un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados este será situado en el sector las Américas. los últimos 5 días de la campaña de vacunación, se debe tener disponibilidad de desplazamiento a la zona rural, si se requiere, con el fin de realizar un barrido para los casos que por alguna situación no hayan accedido a la vacunación masiva. * Se deberá

diligenciar plantilla independiente para los ciudadanos extranjeros. * Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación. * El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados. * Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato. * Se deberá diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial. ZONA RURAL * En el área rural se realizará jornada durante diecinueve (19) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud. * Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días, asignando en cada uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados. * Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, un planillero y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días. * Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal). * Hacer difusión de la jornada durante diecinueve (19) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación. * Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que lo sean indicados por la secretaria de salud. * Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético * En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación. * En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales * Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento. * Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro). * Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación. * El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados. * El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados. * Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato. * Se deberá

diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial. - El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recogerlos en las instalaciones (Punto de encuentro) previamente autorizada por el supervisor del contrato, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de tránsito correspondiente. - Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta. - El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación para perros y gatos, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera: - Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal). -Suministro de 10 cuñas radiales en emisoras distribuidas así: 5 cuñas en emisoras locales comerciales y 5 cuñas en emisoras locales comunitarias, en franja triple A (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal). - Suministro de 5 Publicaciones en medios electrónicos, convocando a la jornada de vacunación (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal). -Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante diecinueve (19) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la Secretaria de Salud Municipal. **NOTA:** El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades.* El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.* El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico utilizado dentro de las jornadas de vacunación.* El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma. * El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 22.000 ejemplares perros y gatos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas. * El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza de manejo especial vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras). * El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos.* El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la jornada de vacunación, dando cumplimiento la Resolución 0692 de 2021 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación se distanciamiento y elementos de desinfección. * El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud. **ESTERILIZACION DE PERROS Y GATOS** - Realizar procedimientos quirúrgicos ovario histerectomía por flanco lateral derecho y orquiectomía con médicos veterinarios. - Realizar diez (10) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo. - Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes

a la realización del procedimiento. - Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama. - El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaría de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato - Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de los talleres y listados de asistencia a las diferentes capacitaciones realizadas.- La asignación de la esterilización se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato. Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato. - El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación del supervisor del contrato. - De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono. - Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos. - El contratista se compromete a organizar varias y diferentes reuniones antes de la ejecución del contrato con los diferentes grupos actores dentro del mismo, como recurso humano contratado, presidentes de junta, grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que estén interesados en el tema, siempre con acompañamiento del supervisor y personal de la secretaría de salud.- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el contratista y supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato. **ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:** - Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV a, b y c. del SISBEN. - El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la Secretaria de Salud Municipal.- La Secretaria de Salud entregara las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados.- Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal.- Contar con protocolos pre-operatorio y post-operatorio. - Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la Secretaria de Salud Municipal. - Realizar historia clínica en medio físico y magnético completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los

animales antes y después de los procesos quirúrgicos, se debe anexar el respectivo registro fotográfico y firma del propietario del animal. - El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato. **PROTOCOLO** Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución vigente. El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama. Entrega de instrucciones pre operatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía. Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico. Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud del paciente. Examen clínico Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones. Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios. Los animales en condición de calle pasaran su pos operatorio en el albergue contratado para tal fin, de acuerdo a la capacidad ofertada, acordada y contratada para brindar bienestar a cada animal intervenido quirúrgicamente. **PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO** - Se realizará ovario histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomia en machos. - El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía. - Los animales en condición de calle pasaran su pos operatorio en el albergue contratado para tal fin, de acuerdo a la capacidad ofertada, acordada y contratada para brindar bienestar a cada animal intervenido quirúrgicamente. **INDICADORES**: El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad. **RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO.** El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento. - El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento pos- quirúrgico para cuidado pos operatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.) - El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros. - El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento la Resolución 0692 /1238 de 2022 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación de distanciamiento y

elementos de desinfección. - El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud. - Los animales en condición de calle pasaran su pos operatorio en el albergue contratado para tal fin. Una vez adjudicado el contrato se reunirán contratista y supervisor para evaluar y acordar el manejo que se le dará a este ítem en cuanto a cantidades, tiempo de recuperación de los mismos, protocolos de liberación etc. **IDENTIFICACIÓN DE PERROS EN CONDICIÓN DE CALLE** Para el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta la participación de los presidentes de junta de acción comunal quienes en primera instancia determinaran los animales en condición de calle, para lo cual el contratista debe realizar reuniones con los 110 presidentes de juntas y determinar en campo los animales de calle a identificar. **PROTOCOLO PARA IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP (REQUISITO OPCIONAL EN EL PUNTAJE)** El microchip no es un sistema de rastreo, no es un GPS y no ofrece monitoreo en tiempo real, solamente almacena la información relevante de los animales y aumenta las probabilidades que regresen a casa si se pierden. Es un sistema de IDENTIFICACIÓN, no de localización. **PROPÓSITO** - Establecer la implantación de microchips a caninos en el municipio de Duitama como mecanismo en la búsqueda de la problemática de fauna callejera. - Comenzar con una primera etapa, identificando a través de dispositivos electrónicos a los perros en condición de calle únicamente.- Recorrer los barrios y veredas de Duitama trabajando mancomunadamente con presidentes de junta para identificar a los animales vulnerables de cada sector.- Implantar microchips únicamente a los perros en condición de calle con el fin de llevar un registro exacto de su historial tanto clínico como etológico (comportamiento animal)- Proporcionar bienestar animal a los casos específicos seleccionados para evitar su reproducción descontrolada, transmisión de enfermedades, maltrato, abandono y comportamiento que altere la convivencia ciudadana, todo en pro de la salud pública del municipio. **MECANISMOS** Contar con un grupo mínimo de 5 personas con la experiencia suficiente en el manejo de animales de calle para realizar la captura e identificación de los casos seleccionados.* 2 operarios para capturas. * 1 médico veterinario o auxiliar veterinario para la implantación de dispositivos en los animales y manejo de los lectores. * 1 auxiliar veterinario para el registro de los datos en el software, con el conocimiento necesario en animales de pequeñas especies. * 1 persona encargada de diligenciar planillas y carnés que se entregan a los propietarios y a los presidentes de las juntas de acción comunal para el caso de animales en condición de calle.- Establecer 3 días por comuna para contar con el tiempo necesario para hacer el recorrido, así poder contar con 24 días de identificación.- Apoyarse en las jornadas masivas de esterilizaciones ya que se aprovecha su captura para ser identificados y a la vez esterilizados.- Entregar un registro de animales identificados a la secretaría de salud para seguir avanzando en las demás etapas y darles continuidad a los programas.- Dotar con lectores electrónicos a 2 entidades del municipio para facilitar el proceso de identificación cuando se requiera.- Secretaría de salud oficina - Comando de policía. - Contar con 2 computadores o Tablet para llevar el registro de los animales identificados de manera que se pueda entregar una relación de datos exacta. **HERRAMIENTAS.** - 1 vehículo para desplazamiento del equipo - 2 lazos - 2 bozales tamaños grandes.- 2 bozales tamaños pequeños - 2 pares de guantes de carnaza - Sedantes y tranquilizantes - Microchips - Lectores - 2 computadores -Botiquín de emergencias humanas - Botiquín de emergencias animales - Guacales, hamas. **RESULTADOS** - Establecer la cantidad exacta de animales (perros) en condición de calle - Conocer su estado real de salud - Tomar medidas frente a los casos más vulnerables - Esterilizar obligatoriamente a los que falten - Proporcionarles bienestar animal - Esta información facilita que el animal sea devuelto a su sector en caso de ser encontrado. - Evitar sobre población de caninos en el municipio. **ALBERGUE DE ESPECIES MENORES** - El contratista deberá Contar

con las instalaciones adecuadas y suficientes para el albergue de especies menores. - Contar con médico veterinario las 24 horas del día.- El contratista debe contar con la logística o elementos necesarios para su captura y transporte al albergue de los animales de especies menores en condición de calle y animales agresores reincidentes, cumpliendo con las adecuadas condiciones de bienestar animal. Previa evaluación y autorización por el supervisor del contrato.- Contar con vehículo apto y en buenas condiciones para el transporte de los animales. - Solo permanecerán en el lugar los animales que lo ameriten por el tiempo máximo de ejecución del contrato por su estado de salud general, su edad o condiciones de vulnerabilidad. Terminado el contrato y después de ser rehabilitados si aún no se encuentra adoptante, se procederá a liberar o en su defecto de acuerdo a las condiciones se establecerá eutanasia selectiva previa evaluación por equipo médico veterinario y autorización de secretaria de salud. - Los animales se entregarán en adopción, previamente esterilizados y vacunados siempre y cuando estos no representen un peligro a la comunidad y a la salud pública, con su respectiva acta de compromiso y entrega. - Albergar hembras caninas y felinas en condición de calle, en periodo de gestación para poder ser ayudadas, luego del parto y en su debido momento se entregarán los cachorros en adopción y la hembra será esterilizada para buscar adoptantes o ser liberada - Animales geriátricos y enfermos que incluso sean una amenaza para la salud pública de la ciudad. - Cachorros en estado de abandono, recibirán vacunación antirrábica y esterilización para poder buscar hogares adoptantes. - Animales de manejo especial o que hayan tenido episodios de ataques rábicos reincidentes y se necesite hacer seguimiento. - Servir como hogar de paso para animales abandonados. - Cada caso debe ser estudiado con un equipo de evaluación compuesto por el supervisor del contrato y médico veterinario encargado del albergue, con el fin de definir la adopción, liberación o eutanasia selectiva según el caso. - Realizar comunicación por medios electrónicos con grupos animalistas de la ciudad, con personas rescatistas, policía ambiental, bomberos y demás entidades que puedan aportar a la solución de animales en condición de calle. - El contratista debe prestar los servicios de alimentación adecuada, manejo, aseo, NO hacinamiento, condiciones de salubridad, buen trato, atención veterinaria durante el tiempo de ejecución del contrato. - El albergue prestara sus servicios hasta el día 15 de diciembre del año en curso, fecha en la cual los animales deberán estar en adopción, liberación o eutanasia selectiva según el caso. - Se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato el albergue que cumpla con lo requerido y que tenga mayor capacidad en número para recibir especies menores, dentro del municipio de Duitama.- Para los casos que necesitan albergue pos operatorio, se recibirán ÚNICAMENTE 10 animales máximo cada 4 días, es decir los animales en condición de calle serán capturados y llevados a la jornada de esterilización por quien solicite el cupo para estos casos de animales en estado vulnerable de la ciudad de Duitama, luego de realizar su procedimiento quirúrgico serán recibidos por el contratista para ser llevados al albergue por un periodo de 3 días y 2 noches, para cuidar los días de mayor importancia después de la cirugía. Luego serán devueltos directamente a quien los haya entregado, quien se hará responsable de cada caso que haya llevado para su liberación en el sector donde haya sido capturado. - En el caso de que los grupos animalistas, rescatistas independientes o comunidad en general necesiten más cupos de cirugías deberán buscar por cuenta propia hogar de paso particular para su pos operatorio, ya que el albergue tendrá una capacidad limitada para evitar hacinamiento y proporcionar bienestar animal, estos casos si podrán ser recibidos cualquiera de los días de jornadas programadas siempre y cuando haya disponibilidad. - Se contará con un día de intervalo entre grupo y grupo, para desinfección del lugar, reacomodación de las instalaciones a que haya lugar y preparación del recibimiento de los nuevos casos.- El cupo máximo para casos pos operatorios será de 80 animales en el albergue distribuidos de la manera

anteriormente mencionada, serán cupos rotativos de 10 animales por jornada máximo, 2 veces por semana por periodo de un mes únicamente, independiente del plazo de ejecución del contrato, ya que se recibirán también los demás animales de acuerdo a lo especificado anteriormente y debido a los recursos asignados. Condiciones del albergue. - Capacidad mínima para la permanencia de 30 animales entre caninos y felinos promedio diario, sumados entre casos pos operatorios de animales esterilizados dentro del programa y animales que requieran atención reportados en la secretaria de salud del municipio, donde cada uno tenga un espacio de 2 mts cuadrados, completamente aséptico y adecuado tanto para días de sol, como días de lluvia y el frio. - Mantener las condiciones higiénico- sanitarias en todo momento. - El albergue debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias y los protocolos de bioseguridad requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama. - Estar ubicado en el área rural en un sitio donde no presente afectaciones a la comunidad. - Certificar que cuenta con los servicios de clínica veterinaria las 24 horas del día en caso de emergencia. - Contar con un área administrativa dotada con servicio de baño, vestier para el personal que labora, área de almacenamiento de comida para los animales y productos de limpieza. - Personal mínimo requerido para el funcionamiento del albergue 1 médico veterinario disponible las 24 horas del día, 1 cuidador o responsable de los animales, los cuales deben contar con sus elementos de protección personal. - Alimentación: 2 veces al día o según necesidades de los casos. - Permitir el ingreso permanente del supervisor del contrato siguiendo los protocolos de bioseguridad. - Servicios de agua y luz permanentemente. - Contar con programa de limpieza y desinfección del sitio. - El albergue debe contar con políticas adecuadas en cumplimiento a la protección animal contempladas 1774 de 2016. - Realizar la eutanasia selectiva de acuerdo a la Ley 576 de 2000, mediante el cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, indicando en el parágrafo 1 indica: Igual procedimiento podrá aplicarse como medida sanitaria en caso de enfermedades zoonóticas, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, el parágrafo 2 del artículo 19 define la eutanasia como "la muerte sin dolor" y podrá realizarse con la voluntad y previa autorización del usuario de los servicios o responsable del animal. Considerase la eutanasia en medicina veterinaria como un recurso terapéutico y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria. El método aplicado deberá ser farmacológicamente aceptado, humanitario e indoloro. - El contratista debe contar con los implementos requeridos y elementos de protección personal para todo el personal que laborara en la realización de sus actividades. - El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal. - El contratista debe incluir en la propuesta técnica - económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma. - El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia. - El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud. - El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos. *PARAGRAFO*: las anteriores especificaciones deberán ser presentadas en el formato de ficha técnica y cualquier modificación dará lugar al rechazo de la propuesta. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En virtud del presente convenio, el MUNICIPIO se compromete a: 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya

LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, para los casos que aplique. 3. Efectuar los pagos establecidos en el convenio en la forma y oportunidad del mismo. 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio. 6. Suministrar a LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio. **SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente Convenio, con cargo al Presupuesto para la presente vigencia, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2022000982, cuenta número 2.3.2.19.05.0300.01 Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)/ Rendimientos Financieros SGP Salud Pública, por un valor de $2.000.000.oo, cuenta número 2.3.2.19.05.0300.01 Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)/ SGP Salud Pública, por un valor de $60.406.294.oo, cuenta número 2.3.2.19.05.0300.01 Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)/ RP libre destinación, por un valor de $130.000.000.oo, Esto conforme a certificación que se anexa. **OCTAVA. GARANTIAS LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL:** deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **NOVENA. ESTAMPILLA PROCULTURA: LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL,** cancelará el valor correspondiente a Estampillas Procultura por el valor correspondiente al aporte del Municipio, según Acuerdo número 041 de 2008 equivalente al 2% del valor del CONVENIO, es decir la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.848.000). **DECIMA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL,** cancelará el valor correspondiente a ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, Artículo 6 del acuerdo 012 del 2014 modificado por el Acuerdo 034 de 2014 en su Artículo primero, correspondiente al 3% del valor del contrato es decir la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.272.000). **DECIMA PRIMERA. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **DECIMA SEGUNDA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL,** deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4

de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente convenio podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el Convenio al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstencias establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN.** El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Art. 355 Constitución Nacional, el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la Contencioso Administrativa. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Convenio será ejercida por **JULIA ASTRID LASPRILLA LARA, TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD,** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente Convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1. Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato. 2. Suscribir las diferentes actas. 3. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. 4. Recomendar a las partes los ajuste o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. 5. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 6. Atender y resolver toda consulta sobre la interpretación correcta de las especificaciones. 7. Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias en las especificaciones. 8. Estudiar o recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en las especificaciones y presentarlos a la consideración del contratante. 9. Decidir sobre los cambios en las especificaciones, que no afecten substancialmente estos documentos. 10. Determinar la necesidad de adicionales 11. Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los honorarios y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista con el fin de verificar dichos pagos. 12. Las demás que se consideren pertinentes y oportunas para el buen desarrollo del contrato. **DECIMA OCTAVA MULTAS.** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias a **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL,** equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL** o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL,** se compromete a mantener indemne al Municipio de

cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGESIMA. DEL PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** 1. Certificado de Registro Presupuestal. 2. Aprobación de la garantía exigida. **POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL:** 1. Presentación de la garantía exigida. 2. Pago de Estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008. 3. Pago de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo 034 de 2014 por el cual se modificó el Acuerdo 012 de 2014. **VIGESIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. **VIGECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONVENIO** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ELECTRÓNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

EL MUNICIPIO,

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA.
Secretario General.